



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 17 de febrero de 2021.

DEIA-DEEIA-AC-0025-1702-2021

Señor

Ricardo López Loredo

Representante Legal

Servicios Ambientales de Chiriquí, S.A.

E. S. D.

Señor López:

REPUBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
Ricardo López L NOTIFICADO POR ESCRITO	
De:	<u>Nicla Oclorotore</u>
Fecha:	<u>10/02/21</u> Hora <u>11:17</u>
Notificador:	<u>Fatima Mireya</u>
Retirado por:	<u>Luis Castro R</u>

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado **"TRATAMIENTO DE DESECHOS HOSPITALARIOS MEDIANTE CALOR HÚMEDO"** a desarrollarse en corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

1. En la página 24 del EsIA, punto **5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD.**, se indica: "[...] Para ello invertirá en un autoclave con trituración y esterilización integrada que somete los desechos a calor húmedo y alta presión dejándolos inocuos e irreconocibles según lo establece dicho Decreto.". Posteriormente, en la página 26 del EsIA, se indica que el proyecto implica la construcción de una galera dentro de la cual se ubicará la autoclave, la caldera, el compresor, el cuarto frío, y la zona de lavado de equipo. También señala la Instalación y operación de una caldera eléctrica cuya capacidad será menor a 3 MW y que generará el vapor necesario para el proceso. Tomando en cuenta las consideraciones antes mencionadas, se solicita lo siguiente:
 - a. Presentar planos de los equipos que integran el sistema de tratamiento de los desechos hospitalarios por calor húmedo, incluyendo dimensiones y área; considerando que el mismo se compone de un autoclave, caldera, el compresor, cuarto frío, trituración y esterilización.
 - b. Indicar la frecuencia con que se utilizará el sistema de tratamiento de los desechos hospitalarios por calor húmedo.



- c. Indicar el alcance regional (provincia, distrito, y/o corregimiento) para el cual se brindará el servicio; ya que en la página 30 del EsIA, **Justificación** señala que este proyecto se convierte en una solución para el Distrito de David y sus colindantes.
 - d. Presentar memoria técnica del sistema autoclave.
 - e. Indicar los tipos de desechos hospitalarios que se proponen tratar con este sistema.
 - f. Presentar la disposición final de los desechos generados por el autoclave.
 - g. Indicar cuáles son los gases que se producirán como resultado del tratamiento, y presentar las medidas que se implementarán para tratar los mismos, durante la etapa de operación del proyecto.
 - h. Presentar plan de riesgos, medidas de prevención y mitigación que se aplicarán en relación a la concentración de vapores, y calor generado por el autoclave, con su respectivo cronograma.
 - i. Indicar el manejo, tratamiento y la disposición temporal y final del agua residual, que se genera producto del proceso del sistema de tratamiento de desechos hospitalarios por calor húmedo.
 - j. Ampliar las medidas de mitigación a aplicar sobre los impactos de contaminación de suelo por lixiviados, y afectación a la fauna (especialmente aves).
 - k. Presentar plan de contingencias en casos de fallas del equipo: sistema autoclave, trituración y caldera eléctrica.
2. En la página 25 y 26 del EsIA, se indica que el sistema de tratamiento de aguas residuales se dividirá en dos fases: "*En la primera fase, [...] Esto generará poca agua residual y por lo tanto se propone someterla a un tratamiento primario seguido de uno secundario para luego ser evaporada.*". Seguidamente en la misma página la segunda fase señala: "*[...]. En ese momento se ampliará el sistema de tratamiento a fin de cumplir con la norma aplicable y transportar el efluente a las tinas de oxidación del IDAAN*". Por lo cual se solicita:
- a. Presentar la superficie y las coordenadas UTM con DATUM específico que determinen la ubicación del sistema de tratamiento primario y secundario de la primera fase.
 - b. Presentar superficie y coordenadas UTM con DATUM específico, que determinen la ubicación donde se realizará el lavado de equipo.
 - c. Presentar ficha técnica y ampliar la descripción del tipo de tratamiento que se implementará para las aguas residuales, e indicar cómo será el manejo que se le dará a las mismas.
 - d. Indicar el sistema que se implementará para la evaporación de las aguas residuales en la primera fase.

- e. Presentar las acciones y/o medidas de contingencias que se implementarán en caso de mal funcionamiento del tratamiento propuesto.
 - f. Indicar en qué consiste la ampliación del sistema de tratamiento para la segunda fase.
 - g. Indicar si las lagunas de oxidación del IDAAN cuentan con la capacidad para recibir las aguas residuales.
 - h. Presentar autorización para la descarga del efluente a las tinas de oxidación del IDAAN.
 - i. Presentar longitud y las coordenadas con DATUM de referencia que determinen la ubicación de la conexión del sistema de tratamiento a las lagunas del IDAAN. En caso de que las mismas se ubiquen fuera del polígono propuesto, se requiere:
 - j. Presentar línea base del sitio, impactos y medidas de mitigación. En caso de que el dueño, no sea el promotor del proyecto, presentar Registro(s) Público(s) de las fincas, autorizaciones y copia de la cédula del propietario; ambos documentos debidamente notariados. En caso de ser persona jurídica, aportar Registro Público de la Sociedad.
3. En la página 25 del EsIA, se indica: “*Cada generador será responsable de manejar las bolsas que no cumplan con la forma de segregación establecida en el Decreto Ejecutivo 111 del 23 de junio de 1999 que establece los reglamentos de gestión y manejo de los desechos procedentes de establecimientos de salud.*”. Por lo antes descrito, se solicita:
- a. Indicar las medidas y/o acciones que se implementarán en el sistema de tratamiento, en caso de que las bolsas del generador no cumplan con la segregación de los desechos.
4. En la página 36 del EsIA, **Actividades Preliminares a la construcción**, se indica que: “[...] solo se requerirá una adecuación del terreno con un mínimo movimiento de tierra”. Posteriormente, en la página 49 del EsIA, punto **6.4 Topografía** se indica: “[...]. Para el movimiento de tierra se realizará un corte y relleno de aproximadamente metros cuadrados. Ver Anexo 2, Planos y mapas.”. Sin embargo, no indica el volumen del material que corresponde el movimiento de tierra. Por lo antes descrito, se solicita:
- a. Indicar el volumen del movimiento de tierra a generar en el proyecto, y volumen de material de relleno y corte.
 - a. Presentar superficie y coordenadas UTM, que determinen la ubicación del sitio de disposición temporal y final del material excedente.
 - b. En caso de que los sitios de disposición final de material excedente y residuos de cobertura vegetal, estén fuera del polígono de proyecto en evaluación, deberá presentar línea base del sitio, impactos y medidas de mitigación. En caso de que el



dueño, no sea el promotor del proyecto, presentar Registro(s) Público(s) de las fincas, autorizaciones y copia de la cédula del propietario; ambos documentos debidamente notariados. En caso de ser persona jurídica, aportar Registro Público de la Sociedad.

5. En la página 39 del EsIA, punto **5.4.5. Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase**, se indica: “*Se estima que el proyecto en toda la fase de construcción hasta su entrada en operación es de aproximadamente 8 meses. [...]*”. Posteriormente, en las páginas 332 y 333 del EsIA, **Anexo 7. Cronograma y tiempo de ejecución del proyecto**, señala que las **Pruebas y puesta en marcha** se ejecutará sólo en el mes de julio y agosto; no obstante, con el fin de conocer el período de operación del sistema de tratamiento y la vida útil del proyecto, se solicita:
 - a. Presentar el cronograma y tiempo de ejecución del proyecto donde se incluya el período de operación.
 - b. En base a la respuesta anterior (a), se solicita ajustar tiempo de ejecución de las medidas de mitigación señaladas en la Tabla 41. Cronograma de Ejecución.
6. En la página 41 del EsIA, se indica: “*En la operación los insumos que se requerirán son los siguientes: Agua de pozo [...]*”. Posteriormente, en la página 42 del EsIA, señala que: “*Para la ejecución de este proyecto se contará con los siguientes servicios básicos: Agua potable: Suministrada por el promotor de proyecto en la fase de operación [...]*”. Por otra parte, en la página 51 del EsIA, punto **6.6.2. Aguas subterráneas**, se indica: “*Según los resultados obtenidos en el Estudio de Suelo realizado, el nivel freático se ubicó a 4 metros de profundidad. [...]*”. En este sentido, a fin de conocer el abastecimiento de agua durante la etapa de operación del proyecto, se solicita:
 - a. Indicar cuántos pozos serán utilizados para abastecer de agua al proyecto en evaluación.
 - b. Presentar plano y coordenadas UTM con DATUM específico, que determinen la ubicación de los sitios de perforación dentro del área del polígono del proyecto.
 - c. Indicar el consumo estimado de agua de pozo que requerirá en la etapa de operación.
 - d. Sustentar si el (los) pozo (s) que pretenden utilizar, tienen la capacidad para el abastecimiento de agua del proyecto en la etapa de operación.
 - e. Presentar medidas de contingencia para abastecer de agua potable en todas las etapas del proyecto; en caso que los pozos no tengan la capacidad de abastecer el mismo.
 - f. Indicar si se contempla utilizar tanque de reserva para esta etapa del proyecto; en caso de ser afirmativa su respuesta, presentar mediante coordenadas su ubicación.



- g. Presentar plano, longitud y coordenadas UTM que determinen el alineamiento de las tuberías que conectarán a los pozos que abastecerán al proyecto, hasta el área donde se les realizará el tratamiento a las aguas para potabilizarlas (de ser necesario).
7. En la página 43 del EsIA, punto **5.7.1. Sólidos**, se indica: “*Durante la fase de Operación: En la fase de operación se desarrollará un plan de manejo de residuos dividiendo en reutilizables y reciclables; dicho plan incluirá la separación en sitio (envases debidamente identificados), punto de acopio. Los residuos que no sean aprovechables, se llevaran al Vertedero de David.*”. Posteriormente, en la página 44 del EsIA, punto **5.7.2. Líquidos**, se indica: “*Fase de Operación: Los desechos líquidos generados irán al sistema de recolección de aguas residuales propuesto para el proyecto que se explica en el punto anterior. En el caso de las aguas domesticas se manejarán mediante un tanque séptico debidamente aprobado por el Ministerio de Salud.*”. Por lo cual, se solicita:
- Presentar la división de los residuos sólidos que serán reutilizables y reciclables; y los residuos que se llevarán al vertedero de David.
 - Presentar superficie y coordenadas UTM con DATUM específico, que determinen la ubicación del sitio de acopio temporal y final de los desechos sólidos generados por el proyecto y sus actividades en la fase de operación.
 - Describir los desechos líquidos que se manejarán mediante el tanque séptico.
 - Presentar superficie y coordenadas UTM con DATUM específico, que determinen la ubicación del tanque séptico.
 - En caso de que la ubicación del tanque séptico, esté fuera del polígono de proyecto en evaluación, deberá presentar línea base del sitio, impactos y medidas de mitigación. En caso de que el dueño, no sea el promotor del proyecto, presentar Registro(s) Público(s) de las fincas, autorizaciones y copia de la cédula del propietario; ambos documentos debidamente notariados. En caso de ser persona jurídica, aportar Registro Público de la Sociedad.
8. En la página 53 del EsIA, punto **6.8. Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área**, se indica: “*Según el mapa “Principales amenazas naturales en Panamá”, el proyecto se encuentra localizado en un área propensa a sismos.*”. Por lo antes descrito, se solicita:
- Presentar medidas y/o Plan de contingencias en relación a amenazas naturales por sismos.

9. En la página 138 del EsIA, punto **8.4. Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados**, se presenta la evaluación al recurso arqueológico elaborado por el Arqueólogo Álvaro Brizuela; no obstante, no se evidencia su firma. Por lo antes descrito, se solicita:
- Presentar informe arqueológico original, con la firma y sello fresco o copia notariada.
10. En la página 150 del EsIA, punto **9.1. Análisis de la situación ambiental previa (línea de base) con comparación con las transformaciones del ambiente esperadas**, se indica: “[...] La calidad del aire, el suelo y fauna en el área del proyecto se encuentra afectada por la de la actividad antropogénica.”; seguidamente señala que “Se espera que si el proyecto lleva a cabo todas las medidas establecidas en el estudio no habrá cambios en la calidad del aire, suelo y fauna del proyecto. [...]”. Sin embargo; solo se mencionan los factores que no sufrirán cambios; no obstante, en la página 35 del EsIA punto **5.4.2. construcción/ejecución**, se mencionan las actividades preliminares a la construcción como la eliminación de capa vegetal, el desmonte y desbroce, nivelación de terreno, entre otras; que deben tomarse en consideración para la evaluación. Por lo antes descrito, se solicita:
- Describir el análisis de la situación ambiental previa (línea base) y compararlos con los cambios que se espera que genere el proyecto.
11. En la página 158 del EsIA, **Tabla 40. Plan de Manejo Ambiental**, señala como responsable de las medidas de mitigación de la obra, tanto en la construcción como en la operación al Promotor/MIAMBIENTE; de esta manera, también hace referencia a otras entidades como el MINSA, Municipio de David, entre otras. No obstante, el promotor de la obra propuesta es **SERVICIOS AMBIENTALES DE CHIRIQUÍ, S.A.** Por lo antes expuesto, se solicita aclarar y presentar la información descrita en la Tabla 40.
12. En la página 170 del EsIA, se indica: “Se habilitará un cuarto frío para mantener los desechos no procesados, para evitar que los mismos generen olores molestos.” Por lo antes descrito, se solicita:
- Presentar plan de contingencias, en caso de fallas en el cuarto frío.
 - Presentar las medidas y/o plan que se tiene contemplado para evitar la aparición de vectores y roedores, y no afectar a la salud pública del entorno y ambiente, en la etapa de operación.
13. En la página 190 del EsIA, Primera fase, se hace referencia a la aplicación de encuesta semi cerrada a una muestra escogida al azar de residentes de las comunidades más cercanas al área del proyecto. Por otra parte, en la página 136 y 137 del EsIA, **Preocupaciones con respecto**

al proyecto y Sugerencia, en referencia a las opiniones de los líderes sobre el proyecto, se menciona que: “[…]. Necesitan más información sobre el proyecto, el procesamiento de los desechos, la tecnología que se usará, entre otros aspectos relacionados con el mismo. [...]”; también mencionan “[…]. Que sea un proyecto amigable, que no emita humo, ni gases, ni olores molestos. [...]”. Por lo tanto, se solicita presentar:

- a. Coordenadas de ubicación con su respectivo Datum de referencia de la (s) población (es) más cercana con relación al proyecto, a fin de conocer las distancias respectivas.
 - b. Documentación utilizada (volante informativo, tríptico, u otro), que se utilizó para poner en conocimiento a las comunidades entrevistadas del proyecto propuesto; considerando que en la página 131 del EsIA, se indica: “*Ninguna persona entrevistada conocía sobre el proyecto, sin embargo, al explicarle sobre el mismo el 45% opinó que es muy importante, el 41% que es importante y sólo un 14% dijo que no sabía si era factible. [...]*”.
 - c. Indicar los parámetros, frecuencia y la normativa de aplicabilidad, que se monitorearán durante la etapa de operación para las emisiones de fuentes fijas y móviles, y olores molestos; de acuerdo a lo señalado en la Tabla 40 Plan de Manejo Ambiental.
 - d. Modelación matemática de la dispersión de emisiones atmosféricas (original) del Proyecto “Tratamiento de Desechos Hospitalarios mediante calor Húmedo.”
14. De acuerdo a la página 30 del EsIA, punto **5.2 Ubicación geográfica, incluyendo mapa en escala 1: 50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto**, se indica: “*El proyecto se desarrollará en un área contigua al Vertedero Municipal, en el corregimiento de David, distrito de David, Provincia de Chiriquí, en las coordenadas geográficas que se presentan en la Tabla 3.*”. Posteriormente, en la página 228 del EsIA, se presenta la **Localización General y Planta Arquitectónica** del proyecto propuesto, en la cual hacen referencia a la finca N° 747. Aunado a esto, la documentación aportada correspondiente al Certificado de Propiedad emitido por el Registro Público de Panamá indica que la finca con código de ubicación 45, Folio Real N°747 se ubicada en el corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí; sin embargo, de acuerdo a verificación de las coordenadas por DIAM mediante MEMORANDO-DIAM-0077-2021, señala que la ubicación de éstas se localizan en la provincia de Chiriquí, distrito de David, corregimiento de San Pablo Viejo. Por lo antes descrito, se crea una inconsistencia en relación a la ubicación del proyecto (corregimiento). Por lo antes descrito, se solicita:

- a. Verificar e indicar la ubicación Política Administrativa en la que se sitúa el proyecto. En caso de que la localización del proyecto propuesto, sea diferente a la indicada en el Certificado de propiedad, se requiere:
 - b. Presentar Certificado de Propiedad actualizado.
15. En la página 313 a la 331 del EsIA, se presenta copia del Estudio de suelo por método SPT para el proyecto Galera para depósito. Por lo antes descrito, se solicita:
- a. Aclarar si este estudio corresponde al área de estudio del presente EsIA.
 - b. Presentar el informe original del Estudio de suelo con la firma y sello fresco o copia notariado de los documentos antes mencionados, de acuerdo al Código Judicial Título II, artículo 833 donde Indica: "*los documentos se aportarán al proceso originales o en copias, de conformidad con lo dispuesto en este Código. Las copias podrán consistir en transcripción o reproducción mecánica, química o por cualquier otro medio científico. Las reproducciones deben ser autenticadas por el funcionario público encargado de la custodia del original, a menos que sean compulsadas del original o en copia auténtica en inspección judicial y salvo que la ley disponga otra cosa.*".
16. De acuerdo a **Memorando DIFOR-061-2021**, la Dirección de Forestal remite sus comentarios técnicos de la evaluación del EsIA, solicitando lo siguiente:
- a. "*Presentar los porcentajes de afectación por tipo de vegetación o aclarar si la remoción de la conformación de árboles de las cercas vivas y gramíneas dentro del polígono será removida en su totalidad.*
 - b. *Para ello el promotor deberá presentar un nuevo plano con sus debidas coordenadas de amarre señalando el polígono de la obra.*"
17. De acuerdo a **MEMORANDO DSH-0143-2021**, la Dirección de Seguridad Hídrica, remite sus observaciones al EsIA, señalando las siguientes observaciones generales:
- a. *Presentar estudios más detallados y medidas de mitigación sobre los tratamientos que recibirán las aguas grises (desechos líquidos peligrosos) que se generen del lavado de los vehículos.*
 - b. *Ampliar plan de contingencias en caso de derrame de desechos peligrosos biológicos para el caso de la protección de los recursos aguas subterráneas y suelos.*
 - c. *Presentar ficha técnica de los gases sus valores paramétricos comparados con la legislación en materia de calidad de aire y los rangos permitidos, que se pretende emitir.*



- d. Ampliar el Plan de manejo ambiental en la sección aire, con especial atención a los gases emitidos.

Aunado a los comentarios anteriores, señala observaciones específicas:

- e. En la página 16 del EsIA, punto 2.4 Información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad., Declara: no genera emisiones atmosféricas al medio ambiente. Observaciones: presentar estudio que respalte la declaración.
- f. En la página 17 del EsIA, Tabla 1. Impactos positivos y negativos identificados., Declara: Contaminación del recurso hídrico por residuos sólidos y/o líquidos. Observaciones: Colocar carácter del impacto.
- g. En la página 17 y 18 del EsIA, Tabla 2. Resumen de medidas de mitigación específicas. Declara: "Incremento en los niveles de gases y partículas (Disminución de la calidad del aire) [...]. Emisiones de gases y CO₂ [...], Contaminación del suelo por residuos sólidos y/o líquidos [...]. Observaciones: "Estas medidas quedan insuficientes respecto a la fase operativa de la planta de tratamiento, pues no se especifica ninguna medida para la fase del proyecto. Favor completar las medidas para mitigar los incrementos en los niveles de gases y partículas, emisiones de gases y CO₂, contaminación del suelo por residuos sólidos/líquidos en la fase operativa del proyecto.
- h. En la página 19 del EsIA, Tabla 2. Resumen de medidas de mitigación específicas. Declara: Afectación a los drenajes naturales durante la fase de movimiento de tierra [...]. Observaciones: Definir las medidas
- i. En la página 19 del EsIA, Tabla 2. Resumen de medidas de mitigación específicas. Declara: Erosión, Manejo adecuado de estériles y escombros. Observaciones: Ampliar y especificar.
- j. En la página 38 del EsIA punto 5.4.3 Operación, Declara: Esto generará poca agua residual (aproximadamente 14,000 litros/día) y por lo tanto se propone someterla a un tratamiento primario [...]. Observaciones: Ampliar, detallar el tratamiento primario y secundario. Presentar estudios sobre los valores de los componentes que se evaporan y de los que quedan en estado sólido.
- k. En la página 38 del EsIA, Declara: En ese momento se ampliará el sistema de tratamiento a fin de cumplir con la norma aplicable y transportar el efluente a las tinas de oxidación del IDAAN ubicadas a 1,600 metros del proyecto. Observaciones: El IDAAN cuenta con la capacidad para esta carga adicional. Demostrar capacidad del IDAAN para el tratamiento del futuro volumen adicional.



- l. Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución, y la operación. Declara: En la operación los insumos que se requerirán son los siguientes: Agua de pozo. Observaciones: ¿Se cuanta con resolución de aprobación para el uso de agua subterránea con la Dirección de seguridad hídrica del Ministerio de Ambiente?
- m. En la página 43 del EsIA, Manejo y Disposición de desechos en todas las fases, Declara: Durante la fase de Operación: En la fase de operación se desarrollará un plan de manejo de residuos dividiendo en reutilizables y reciclables; dicho plan incluirá la separación en sitio (envases debidamente identificados), punto de acopio. [...] Observaciones Especificar el origen de los desechos que se están considerando.
- n. En la página 44 del EsIA, Manejo y Disposición de desechos en todas las fases, Declara: Líquidos, Fase de Operación: Los desechos líquidos generados irán al sistema de recolección de aguas residuales propuesto para el proyecto que se explica en el punto anterior. Observaciones: Especificar los desechos líquidos.
- o. En la página 54 del EsIA, punto 6.9. Identificación de sitios propensos a inundaciones. Declara: De acuerdo al Mapa de área propensas a inundaciones la cuenca 108 tiene probabilidad alta, sin embargo, esto se da en la parte alta de la misma. En el área no se han reportado inundaciones en los últimos años. Observaciones: Argumento débil, sustentar la aseveración, con documentación científica, oficial. Por lo antes descrito, se solicita aclarar los puntos antes señalados.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

DOMÍNEUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/es/ ro



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa
Página 10 de 10

Panamá, 23 de febrero de 2021.

Ingeniero
Domiluis Dominguez
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente (Nivel Central)
E.S.M

Estimado Ing. Dominguez:

Yo, RICARDO LOPEZ LOREDO, varón mexicano mayor de edad, con número de pasaporte G25648164, apoderado legal de la empresa SERVICIOS AMBIENTALES DE CHIRIQUÍ S.A., me notifico por escrito de la Nota No. DEIA-DEEIA-AC-0025-1702-2021, mediante la cual se emite la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto “TRATAMIENTO DE DESECHOS HOSPITALARIOS MEDIANTE CALOR HÚMEDO”, ubicado en el corregimiento de David, distrito de David, provincia Chiriquí. A su vez, autorizo a Cristel Garibaldo con cédula de identidad personal 8-895-143, Aneth Mendieta con cédula de identidad personal 8-832-1554, Luis Castro con cédula de identidad 8-481-157 para la retirar de dicho documento.

Sin más que agregar,

Atentamente,

RICARDO LÓPEZ LOREDO
Pasaporte: G25648164
SERVICIOS AMBIENTALES DE CHIRIQUÍ, S.A.

Yo, Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por el (los) firmante (s), por consiguiente, dicha (s) firma es (son) auténtica (s).

01 MAR 2021

Panamá,

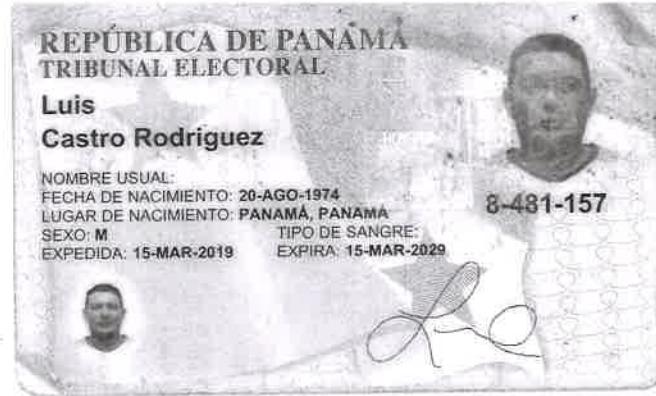
Testigos

Testigos

Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo



REPÚBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	
Fecha:	10/03/2021
Hora:	11:17 pm



Fiel copia de su original
lmy
10/03/2021.
11:17 Dm